## 4. Administración de Justicia

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 12 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 960/2012.

Procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones art. 114 y ss. 960/2012. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20120010617. De: Don Antonio Carrión Sánchez. Contra: Gas Forse Hermanos López, S.L.

## EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 960/2012, a instancia de la parte actora don Antonio Carrión Sánchez contra Gas Forse Hermanos López, S.L., sobre Procedimiento impugnación sanciones arts. 114 y ss. se ha dictado Sentencia de fecha 25.9.13, del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Carrión Sánchez contra la demandada, Gas Forse Hermanos López, S.L., declaro la nulidad de la sanción impuesta mediante carta de 18 junio 2012, con las consecuencias inherentes este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Gas Forse Hermanos López, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.